



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO COMO ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ SAAVEDRA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE EL FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO AQUINO LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS"; QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. De "EL MUNICIPIO":

1.1. Que es una persona jurídica colectiva de carácter público de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.9 y 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 primer párrafo, 113, 122 primer párrafo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 primer párrafo, 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

1.2. Que las facultades de la **C. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA**, Presidente Municipal Constitucional para celebrar el presente convenio en nombre y representación de "EL MUNICIPIO" se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 48 fracciones II y XVIII y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

1.3. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; valida con su firma el presente convenio, el **LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ SAAVEDRA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento.

1.4. Que en el Cuarto Punto de la Orden del Día de la Primera Sesión Solemne de Cabildo del día 18 de agosto de 2006, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, para que a nombre del Municipio de Tlalnepantla de Baz firme convenios, contratos y cualquier instrumento jurídico..

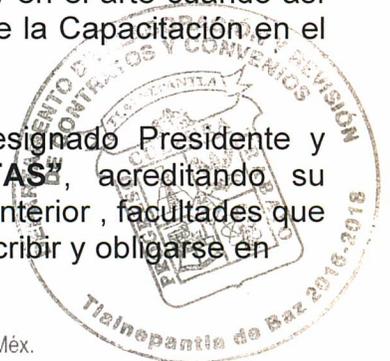
1.5. Que para los efectos jurídicos del presente instrumento, declara tener su domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz, sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

1.6. Que tiene interés en llevar a cabo programas de vinculación con los sectores público, social y privado, que contribuyan a consolidar el desarrollo educativo, tecnológico y social de la comunidad que reside en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por lo que es su deseo celebrar el presente convenio.

2. De “EL FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS”:

2.1.- Que en su calidad de asociación civil de capacitación para ofrecer a la sociedad mexicana consultoría multidisciplinaria permanente para aumentar las opciones del desarrollo del Estado, logrando un desenvolvimiento en la ciencia, la tecnología y en el arte cuando así lo manifiesten a fin de coadyuvar con el desarrollo personal a través de la Capacitación en el ámbito regional y Municipal

2.2.- Que el **LIC. CARLOS FRANCISCO AQUINO LÓPEZ**, fue designado Presidente y representante legal del “**FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS**”, acreditando su personalidad y facultades con escritura pública descrita en el número anterior, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, el cual a su vez lo faculta para suscribir y obligarse en





"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

términos de este acuerdo; identificándose con credencial de elector, número 4430002378684 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que imparte capacitación para ofrecer a la sociedad mexicana consultoría multidisciplinaria permanente a efecto de aumentar las opciones del desarrollo del Estado, logrando un desenvolvimiento en la ciencia, la tecnología y el arte cuando así lo manifiesten, a fin de coadyuvar con el desarrollo personal a través de la Capacitación en el ámbito regional y Municipal, a través de cursos, paneles, foros, certámenes y toda otra actividad que coadyuve al fortalecimiento de la dinámica social, cuyos temas serán culturales, sociales, artísticos, económicos y políticos, los cuales resultan de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio legal en calle 5 de mayo, número 32, edificio Paris, despacho 209 y 210, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

2.5.- Que tiene interés en llevar a cabo cooperación bilateral con **"EL MUNICIPIO"**, para brindar Capacitación en materia de oratoria y liderazgo, en beneficio de los jóvenes de Tlalnepantla y la comunidad en general.

3.- De **"LAS PARTES"**:

3.1.- Que para todos los efectos legales a que haya lugar, se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que comparecen en el presente convenio.

3.2.- Que este instrumento jurídico no tiene Cláusula contraria a la ley, a la moral y a las buenas costumbres. Asimismo, que para su suscripción no media coacción alguna, consecuentemente carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo todo o en parte.

3.3.- Que el presente Convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS"**.

3.4.- Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento a los objetivos tanto general como específico del presente Convenio.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente Convenio, sujetando su cumplimiento al tenor de las siguientes:

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx.
Número telefónico del área y extensiones
tlalnepantla.gob.mx





"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO.

El objetivo del presente Convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración en cursos impartidos por **"EL FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS"**, con la finalidad de capacitar y contribuir al desarrollo integral y personal de los jóvenes de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, logrando la correcta expresión de los jóvenes por medio de la palabra e incrementar su liderazgo, tema que es de interés para ambas partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen.

SEGUNDA.- DE LOS CURSOS Y PROGRAMAS.

Los cursos que imparte **"EL FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS"** se impartirán en base a la respectiva convocatoria, que especificara con detalle, días horas y temario respectivamente constando cuando menos de diez sesiones en las que se abordan temas de comunicación verbal, comunicación no verbal, manejo de la retórica, control del pánico escénico, oratoria judicial y forense.

TERCERA.- DE LOS CUPOS EN LOS CURSOS.

En aquellos cursos que estén saturados se buscará abrir una fecha posterior para la integración oportuna a la capacitación; éstos tendrán un límite de 150 personas por sesión.

CUARTA.- DE LOS COSTOS.

"EL FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS" prestará sus servicios de forma gratuita.

QUINTA.- DE LOS PONENTES.

"EL FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS" se compromete a proveer de material así como ponentes expertos en oratoria y liderazgo.

SEXTA.- INSTALACIONES Y HORARIOS.

Los cursos serán impartidos en las instalaciones del Teatro Eugenia León, ubicado en Porfirio Díaz, esquina con Berriozábal, al interior del claustro; Proporcionado por el **"MUNICIPIO"**. Respecto de los horarios estos serán de 17:00 a 19:00 hrs.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Col. Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx.
Número telefónico del área y extensiones
tlalnepantla.gob.mx





"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SEPTIMA.- DE LA DIFUSIÓN.

"EL MUNICIPIO" se compromete a difundir, promover y ofrecer a la ciudadanía los cursos que imparte "EL FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS", a través de los medios electrónicos e institucionales que el Instituto de Atención a la Juventud Municipal maneja.

OCTAVA.- DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

Las partes acuerdan que las actividades realizadas a lo largo de las sesiones que dura el curso serán únicamente las relacionadas con el temario y las que se consideren de beneficio la comunidad y los asistentes.

NOVENA.- DE LAS RESPONSABILIDADES.

Las partes convienen en que "EL FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL MUNICIPIO", ni este con "EL FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS."

DECIMA.- DE LOS REPRESENTANTES.

Para coordinar y supervisar permanentemente los compromisos adquiridos en este Convenio, "EL MUNICIPIO" nombra como representante al titular del Instituto de la Juventud, la C. Alejandra Rangel Díaz, y a su vez "EL FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS" designa a su Presidente, el Lic. Carlos Francisco Aquino López.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado entre las partes, que no tendrán responsabilidad civil que reclamarse por daños y perjuicios que pudieran causarse a los participantes a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Asimismo, bajo ningún concepto "EL MUNICIPIO", ni "EL FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS" serán responsables en caso de accidentes o enfermedades que puedan suceder o padecer los beneficiarios de este convenio como consecuencia del mismo.





“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir del 26 de febrero del 2016 hasta que se finalice la administración municipal en turno, o cuando alguna de ellas comunique por escrito a la otra, su decisión de darlo por concluido, caso por el cual cesarán sus efectos 30 días naturales después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de complementar para cuyo caso se dará cumplimiento a las mismas.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES.

Las partes acuerdan que durante la vigencia de este Convenio, podrán realizarse las modificaciones que consideren necesarias, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad y que en efecto se requiera para el cumplimiento del presente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN.

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, si existiera duda o discrepancia sobre la interpretación, lo resolverán de común acuerdo.

Enterados de su contenido y de plena conformidad con el mismo, las partes firman el presente Convenio por triplicado en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los 26 días del mes de febrero del año 2016.

POR “EL MUNICIPIO”

LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSEJERÍA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN Y
REVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS**

TDB
TLALNEPANTLA de BAZ 2016
Gobierno Abierto 2018

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

LIC. JUAN CARLOS PEREZ SAAVEDRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS FRANCISCO AQUINO LÓPEZ.

PRESIDENTE DE "EL FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS"

LA PRESENTE HOJA ORIGINAL DE FIRMAS, CORRESPONDE AL **ACUERDO DE COLABORACION PARA IMPARTIR CAPACITACION EN ORATORIA Y LIDERAZGO**, CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ**, ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA EL **FORO NACIONAL DE PROFESIONISTAS, 26 DE FEBRERO DEL 2016.**

